



AYTO. DE VILLAVICIOSA			
Código de Documento AYR18I03EZ	Código de Expediente AYR/2024/61	Fecha y Hora 20/11/2024 09:24	Página 1 de 2
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1L5G2M1B5L4A025R0ARD		

DILIGENCIA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Efectos: anotación en el expediente

La extiende la Secretaria General del Ayuntamiento, para hacer constar el acuerdo número adoptado por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión Extraordinaria Urgente celebrada el día a 18 de noviembre de 2024, que a continuación se recoge

Salvedad: la señalada en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, de no hallarse aprobada el acta y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Fundamento legal: artículo 3.2.h) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ACUERDO

4.-INT/2024/197- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE APOYO A LOS TRANSPORTISTAS PARA ADAPTACIÓN DE SUS VEHÍCULOS 2024

VISTO que el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2024-2026, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 22 de abril de 2024 y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 90, correspondiente al día 9 de mayo de 2024, concreta en sus anexos el programa denominado “apoyo a los transportistas para adaptación de sus vehículos” dentro de la línea de “Servicios Sociales”, con el objetivo estratégico de ayudar al sector del taxi del concejo a adaptar sus vehículos para transporte a personas con movilidad reducida. Como procedimiento de concesión figura el de concurrencia competitiva y el plan de actuación para la ejecución de esta línea será el de elaboración de las correspondientes bases de convocatoria.

VISTO que desde los Servicios Sociales Municipales la trabajadora Social, con fecha 14 de noviembre de 2024, ha elaborado una propuesta de convocatoria acorde a las Bases Generales Reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones para el ejercicio 2024, aprobadas por el Pleno Municipal en sesión de 21 de marzo de 2024 junto con el Presupuesto General del ejercicio 2024 y publicadas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 90 de fecha 9 de mayo de 2024.

VISTO el informe emitido por la Interventora Municipal, con fecha 14 de noviembre de 2024; dando cuenta de la existencia de consignación presupuestaria suficiente para la obligación propuesta: 6.000 euros, en la aplicación presupuestaria 2316-480.07; de carácter favorable con las siguientes observaciones:

- Desde el punto de vista competencial se enmarca la presente convocatoria dentro del área de servicio social (231) y está prevista en el Plan Estratégico. Hubiera sido conveniente un mayor detalle del ámbito competencial que habilita la convocatoria.
- Dado el plazo normal de tramitación de este tipo de expedientes y teniendo en cuenta el plazo de solicitud de 20 días hábiles fijado en el punto I de la convocatoria, hacen difícilmente posible que la convocatoria sea resuelta dentro del presente ejercicio presupuestario. De no concederse las subvenciones

dentro del ejercicio 2024 se produciría la cancelación del crédito presupuestario y la imposibilidad presupuestaria de resolver la convocatoria.-

- En relación con lo anterior tampoco resulta previsible el cumplimiento del plazo de justificación de 15 de diciembre fijado en la base S.-

De conformidad a todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, por Delegación de la Alcaldía (Resolución 1247, de 5 de julio de 2023, BOPA 143 de 26 de julio siguiente), adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones de apoyo a los transportistas para adaptación de sus vehículos para el ejercicio 2024, con una dotación de 6.000 euros en los términos elaborados por la trabajadora social, dándole publicidad en la forma establecida en el artículo 18.5 de las citadas bases; con las siguientes correcciones:

-A la Base I) relativa al plazo de presentación de las solicitudes y documentación preceptiva. Se modifica a 10 días naturales.

-A la Base S). Relativa al plazo para justificar la realización de las actividades subvencionadas. Se modifica al 20 de diciembre.

Segundo.- Autorizar el gasto máximo que implica la convocatoria con cargo a la aplicación presupuestaria indicada en los antecedentes.-

Villaviciosa, a fecha de firma electrónica.